



120

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020

50C2020EE02661

Doctor (a)
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 6
BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA

SJ IF
JUZ 3 CIVIL CTO BOG

FEB 18 '20 PM 2:19

Asunto: RADICADO 50C2020ER01050 de fecha 27/01/2020
Oficio No.- 2415 fecha 19/12/2019
Proceso VERBAL NULIDAD DE CONTRATO 2019/00726
DE: Luis Eduardo Zuluaga Marín CC. 19.088.255
CONTRA: Ana Judith Salgado de Gómez CC.41302088
David Gleisser Dobrinnsky CC19298374 y Sociedad
Marcos Gleisser e Hijos Ltda en Liquidación NIT.860400161-4
SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICION

Respetado Doctor (a):

En atención a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, le informamos que consultados los registros de nuestra base de datos: índices de propietarios, cédula de ciudadanía y direcciones existentes, se hallaron el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria relacionado (s) a continuación:

*-. MAT.50C- 225308, cabe resaltar que no es posible allegar el Certificado de Libertad, ya que deben acercarse a las Oficinas o por Internet, comprarlos cancelando los respectivos derechos, pues ustedes **NO SON EXENTOS** (Ley 1579 de 2012) -.-

NOTA: La matrícula inmobiliaria citada debe ser consultada con el respectivo certificado de tradición y libertad para las modificaciones que se hayan surtido de cambio de titularidad de acuerdo con el art. 72 de la Ley 1579 de 2012.

Atentamente,

TERESITA ECHEVERRI QUINTERO
Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa
Oficina de Registro Bogotá Zona Centro

Anexos: Lo anunciado

Consulta: Luis Fernando Urrego C.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co





125

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 OCT 2020

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 111001310300320190072600

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificada por aviso a la demandada **Ana Judith Salgado de Gómez**, quien dentro de la oportunidad concedida por ley no ejerció su derecho a la defensa ni se opuso a las pretensiones de la presente demanda, máxime que el término para tal fin se encuentra vencido.

De otro lado, el Despacho autoriza a la parte actora proceder a remitir los avisos a los demandados **David Gleisser Dobrinnsky y Sociedad Marcos Gleisser e Hijos Ltda.**, en liquidación, toda vez que sus respectivas citaciones arrojaron resultados positivos.

Previo a ordenar la inscripción de la presente demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al bien raíz objeto de este asunto, de acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora a folios 117 y 118, deberá prestar caución en legal forma por la suma de **\$65'000.000,00.**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

Por último, se pone en conocimiento de la parte actora la comunicación proveniente de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** -ver folio 120-, en respuesta al **Oficio N° 2415** del 19 de diciembre de 2019, para efectos de que se sirva suministrar allí el pago de los derechos necesarios para la expedición del certificado requerido por este Juzgado en los numerales 4° y 5° del auto admisorio, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> , hoy NILSON <u>[Signature]</u> Secretario

15 OCT 2020